



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

DON FERNANDO JIMÉNEZ ROMERO, LICENCIADO EN DERECHO SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

CERTIFICADO: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día siete de junio de dos mil doce, en el Punto Sexto de su Orden del Día adoptó acuerdo que, transcrito literalmente dice:

“Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Organización y Fomento, en sesión celebrada el ppdo. cinco de junio, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

“Se dio lectura a proposición que transcrita dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO.-Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se realiza propuesta de aprobación de modificación presupuestaria en el Capítulo sexto del Presupuesto de Gastos de 2012 prorrogado de 2011, en la modalidad de créditos extraordinarios.

Dichos créditos extraordinarios han sido incluidos a propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área Económica y resultan necesarios para finalizar las obras de construcción de local social en Barriada Los Milagros, financiadas con Fondos Municipales y en las que han aparecido desperfectos, habiéndose intentado notificar a la Empresa con objeto de que se reparen los mismos y, no consiguiéndose, se procede nuevamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, concediéndole un plazo de 15 días para la subsanación de los desperfectos, transcurrido el cual sin haberse realizado dicha subsanación, se procede a la incautación de la fianza depositada por el contratista de las obras, las cuales servirán de recurso para los créditos extraordinarios mencionados.

Para la financiación de los créditos extraordinarios del Capítulo sexto se proponen como recursos, nuevos ingresos procedentes de la ejecución de la fianza constituida en metálico por la Empresa responsable de las obras de ejecución de edificio para local social en Barriada Los Milagros, como garantía para responder de las obligaciones del contrato.

Por cuanto antecede, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo Informe de la Intervención y Dictamen de la Comisión de Hacienda, la adopción del siguiente Acuerdo:

1º.- Aprobar Expediente de Modificación de Créditos nº 1 sobre el Presupuesto General del Ayuntamiento de 2012 prorrogado de 2011, en las modalidades de Créditos Extraordinarios, por importe total de 5.150,00 euros, según el siguiente detalle:

EMPLEOS

APLICACIÓN P./ CONCEPTO	EJERCICIO	DENOMINACIÓN	TIPO MODIFIC.	PRESUPUESTO	IMPORTE
52 92400 6220302	2012	Liq. Obras local social Bda. Los Milagros- Participación Ciudadana	CRÉDITOS EXTRAORD.	GASTOS	5.150,00
		Total créditos extraord. Capítulo 6			5.150,00
		TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			5.150,00
		TOTAL AUMENTOS PRESUPUESTO GASTOS			5.150,00
		TOTAL EMPLEOS			5.150,00



RECURSOS

APLICACIÓN P./ CONCEPTO	EJERCICIO	DENOMINACIÓN	TIPO MODIFIC.	PRESUPUESTO	IMPORTE
52 39903	2012	Ejecución de garantías	NUEVOS INGRESOS	INGRESOS	5.150,00
		<i>Total ingresos Capítulo 3</i>			5.150,00
		TOTAL NUEVOS INGRESOS			5.150,00
		TOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTO INGRESOS			5.150,00
TOTAL RECURSOS					5.150,00

RESUMEN

EMPLEOS					RECURSOS				
APLIC. P./ CONCEPTO	EJERC.	DENOMINACIÓN	TIPO MODIFIC.	RESUM. IMPORTE	APLIC. P./ CON. CEP.	EJERC.	DENOMINACIÓN	TIPO MODIFIC.	RESUM. IMPORTE
52 92400 6220302	2012	Liq. Obras local social Bda. Los Milagros - Particip. Ciudadana	CDTOS. EXTRAORD.	GASTOS 5.150,00	52 39903	2012	Ejec. de garantías	NVOS. INGRESOS	5.150,00
TOTAL EMPLEOS				5.150,00	TOTAL RECURSOS				5.150,00

2º.- Someter la tramitación de este Expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables al Presupuesto de la Entidad, según lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Puerto de Santa María, 31 de mayo de 2012.- EL ALCALDE-PRESIDENTE,- Rubricado”.

La Comisión, con el voto favorable de los representantes del Grupo Municipal Popular y el Grupo Municipal Andalucista, y con la abstención adoptada por los Grupos Socialista, Independientes Portuenses e Izquierda Unida LV-CA, dictamina favorablemente la proposición formulada”.

Tras un breve debate se anuncia el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Dieciséis votos a favor, emitidos diez por los representantes del Grupo Popular, cuatro por los del Grupo Andalucista y dos por los del Grupo de Izquierda Unida-LV-CA; Cinco abstenciones emitidas dos por los representantes del Grupo Socialista y tres por el Grupo de Independientes Portuenses.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco señores que, tanto de hecho como de derecho componen la Excm. Corporación Municipal, haciendo suyo el transcrito Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos”.

Y, para que así conste y surta sus oportunos efectos en el expediente de su razón expido el presente del orden del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente que lo visa en la ciudad de El Puerto de Santa de María, a siete de junio de dos mil doce.



Vº Bº
EL ALCALDE,

